

**Fundamento:** Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

**ACUERDOS DE LA 8ª SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DE 2014.  
30 de mayo.**

<b>Acuerdo SEJG/8-14/01.01,R</b>	Los integrantes de la Junta de Gobierno aprobaron por unanimidad el orden del día propuesto para la presente sesión.
<b>Acuerdo SEJG/8-14/01.02,R</b>	Con fundamento en los artículos 3º fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 fracciones I y II, 34 párrafo segundo de la Ley General de Educación; 14, 15 fracción III, 28 fracciones VII y VIII, 47, 48, 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 7º fracciones IV y VIII, 55 fracción V, 56 fracción IV de la Ley General del Servicio Profesional Docente; así como los “Criterios Técnicos para el Desarrollo y Uso de Instrumentos de Evaluación Educativa, 2014-2015”, la Junta de Gobierno aprueba el “Informe Técnico para la Aprobación de los Instrumentos de Evaluación de los Concursos de Oposición para el Ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior y para la Promoción a Cargos con Funciones de Dirección (Directores) en Educación Media Superior.”